

OTROS DATOS

Código para validación: 1HB15-071FT-BF8QT

Fecha de emisión: 21 de abril de 2015 a las 8:30:07

Página 1 de 3

FIRMAS

1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARÍA. RESOLUCION 17/04/2015 12:25
 2.- Vicesecretario del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FE PUBLICA 20/04/2015 15:18

ESTADO

FIRMADO
 17/04/2015 12:25



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: ASESORÍA JURÍDICA DE POLICÍA LOCAL

EXPEDIENTE Nº: MOTORADA 2015

DECRETO**BANDO DEL SR. ALCALDE**

**DON ALFONSO CANDÓN ADÁN, ALCALDE-PRESIDENTE
 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA,**

HACE SABER:

Que los próximos días 1, 2 y 3 de Mayo se celebra en la Ciudad de Jerez de la Frontera el “Gran Premio de España de Motociclismo 2015”. Con motivo de la llegada masiva a nuestra Ciudad de gran cantidad de aficionados al mundo de la motocicleta, y con el deseo de que su estancia sea lo más agradable posible, es necesario adoptar una serie de medidas extraordinarias tendentes a compatibilizar el derecho a la diversión y el ocio de cuantos nos visitan con el derecho al descanso de los ciudadanos portuenses.

En el seno de la Junta Local de Seguridad, en sesión celebrada el día 10 de Abril de 2015, se han analizado los posibles dispositivos de tráfico y seguridad que se podían implantar, teniendo en cuenta el buen funcionamiento de los desarrollados entre los años 2006 y 2014 así como los efectivos disponibles, e intentando el mayor respeto de las consecuencias derivadas de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, recaída en el recurso 972/01, en la que fue condenado el Ayuntamiento por hechos derivados de la concentración de motociclistas que tuvo lugar en esta ciudad en el año 2001, así como la sentencia 91/2005 procedimiento ordinario, de 27 diciembre de 2007 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Cádiz, por hechos similares.

Tras el estudio de todas las opciones posibles, y a propuesta de la Junta Local de Seguridad, por razones de seguridad vial, movilidad y fluidez de la circulación, en concordancia con la afluencia masiva de vehículos y personas en las vías públicas urbanas del Municipio, y dada la peligrosidad intrínseca que esta aglomeración de personas y vehículos en un mismo lugar genera, y al amparo de lo prevenido en los artículos 7, apartado a) y f) y 16 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE núm. 63, de 14 de marzo), así como en el artículo 37 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre (BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2003), se proponen medidas, incluidas algunas que afectan al gremio de la hostelería, en las zonas de Valdelagrana, Paseo José Luis Tejada, Puntilla, Avenida de Europa y, principalmente, en la zona centro del Casco Antiguo, al igual que en otras fiestas y eventos locales como el Carnaval, Semana Santa, Fiesta de Primavera, Día sin Coche, Día del Pedal, Virgen del Carmen, etc., a fin de garantizar la pacífica convivencia de los ciudadanos y la seguridad vial.

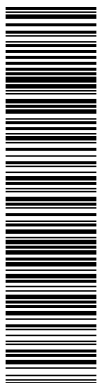
En su virtud, esta Alcaldía dispone lo siguiente:

PRIMERO.- Medidas relativas a la circulación, entre las que se establecen las restricciones que a continuación se relacionan:

a.- Prohibir del 1 al 3 del mes de mayo del presente año la circulación en todo el casco urbano de vehículos quads o similares, que puedan poner en riesgo al gran número de personas que, en esa fecha y con motivo del Campeonato de Motos, se concentran en la ciudad.

b.- Entrada por Glorieta de Pozos Dulces, c/ Pozos Dulces, c/ Ribera del Río y c/ Ribera del Marisco: Se prohíbe la entrada y circulación por estas calles de todo tipo de vehículos, excepto motocicletas y vehículos autorizados por la Policía Local, desde las 10:00 horas del viernes 1 de mayo hasta las 07:00 horas del domingo 3 de mayo. El acceso al casco antiguo de residentes y vehículos autorizados se realizará por

DOCUMENTO _DECRETO: MOTORADA 2015 - BANDO (2015/3890)	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2015/3890
OTROS DATOS Código para validación: 1HB15-071FT-BF8QT Fecha de emisión: 21 de abril de 2015 a las 8:30:07 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. RESOLUCION 17/04/2015 12:25 2.- Vicesecretario del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 20/04/2015 15:18
	ESTADO FIRMADO 17/04/2015 12:25



Este Documento Electrónico tiene Referencia: 121130 1HB15-071FT-BF8QT D383CADFF87902F4309C31D00E6655D66604BB6 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: ASESORÍA JURÍDICA DE POLICÍA LOCAL
EXPEDIENTE Nº: MOTORADA 2015

DECRETO

Avenida de Sanlúcar, c/ Santa Clara, c/ Cielos, c/ Javier de Burgos, c/Larga, c/Chanca y c/Ribera del Río, siempre en función de las circunstancias del tráfico.

Las motocicletas podrán circular exclusivamente por el tramo de las calles Pozos Dulces, Ribera del Marisco, Plaza de las Galeras y Micaela Aramburu, según este sentido de la marcha, y sólo en el sentido indicado. En todo caso, a las 12 horas de las noches del viernes y sábado se prohibirá la circulación de todo tipo de vehículos, incluidas las motocicletas. Esta medida podrá ser modificada por el Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local en función de la evolución del tráfico y seguridad en la Ribera del Marisco.

c.- Calles Ribera del Río y Luja: Se prohíbe la entrada y circulación por estas calles de todo tipo de vehículos, excepto motocicletas y vehículos autorizados por la Policía Local, hasta la altura de la c/ Luja, en donde serán desviados dirección a la c/ Larga, permitiendo el acceso a los residentes y vehículos autorizados.

d.- C/ Ribera del Marisco, Plaza de las Galeras y c/ Micaela Aramburu: Los días 1, 2 y 3 de Mayo queda totalmente prohibida la circulación de todo tipo de vehículos, excepto motocicletas y vehículos autorizados por la Policía Local para acceder a las bolsas de estacionamiento situadas en Avenida de la Bajamar.

e.- Avenida de la Bajamar, tramo desde c/ Los Moros hasta la altura del antiguo Control de la Guardia Civil: Se prohíbe la entrada y circulación por esta calle de todo tipo de vehículos, excepto motocicletas y vehículos autorizados por la Policía Local, desde las 10:00 horas del viernes día 1 de mayo hasta las 07:00 horas del domingo 3 de mayo.

f.- Carga y descarga de mercancías: Se realizará en la Plaza de la Herrería, Plaza de las Galeras Reales, Parque Calderón, Avenida de la Bajamar y Plaza del Polvorista, siendo su horario de utilización desde las 8:00 hasta las 12:00 horas aproximadamente, siempre siguiendo las indicaciones que se cursen desde la Policía Local.

g.- Taxis: La parada de Plaza de Las Galeras se traslada a las dos siguientes ubicaciones:

- calle Micaela Aramburu, margen derecho entre calle Federico Rubio y Plaza del Polvorista
- calle Ribera del Río, tramo entre las calles Chanca y Luja.

h.- Autobuses urbanos e interurbanos: Las paradas y circulación por estas zonas se suprimen durante estos días.

i.- Estacionamiento de vehículos de personas con movilidad reducida en la zona: En todas las bolsas de estacionamiento existen estacionamientos reservados para vehículos de personas con movilidad reducida.

j.- Estacionamientos de motocicletas: Están constituidos por la bolsa de estacionamiento sita en la explanada de la Victoria (junto a RENFE), Avenida de la Estación, bolsa de estacionamiento Pasarela del Río (Zona de Rederos del Muelle Pesquero), y bolsas de estacionamiento de Avenida de la Bajamar. La bolsa de estacionamiento existente en el interior del Parque Calderón estará reservada para el estacionamiento de vehículos de vendedores ambulantes y residentes abonados.

k.- Estacionamientos de turismos y bus: Plaza de Elías Ahuja, explanada del Monasterio de la Victoria, Paseo José Luis Tejada, Rotonda de la Puntilla, bolsa de estacionamiento Pasarela del Río (Zona de Rederos del Muelle Pesquero) y, en general, todos los estacionamientos privados y públicos habilitados. A todos ellos se accederá siguiendo las indicaciones de la Policía Local.

DOCUMENTO _DECRETO: MOTORADA 2015 - BANDO (2015/3890)	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2015/3890
OTROS DATOS Código para validación: 1HB15-071FT-BF8QT Fecha de emisión: 21 de abril de 2015 a las 8:30:07 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. RESOLUCION 17/04/2015 12:25 2.- Vicesecretario del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 20/04/2015 15:18
	ESTADO FIRMADO 17/04/2015 12:25



Este Documento Electrónico tiene Referencia: 121130 1HB15-071FT-BF8QT D383CADFF87902F4309C31D00E8655D66604BB6 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: ASESORÍA JURÍDICA DE POLICÍA LOCAL
EXPEDIENTE Nº: MOTORADA 2015

DECRETO

l.- Instalación del dispositivo de tráfico en la zona centro del Casco Antiguo: El dispositivo se dispondrá en la tarde del 30 de abril, por lo que a partir de las 20:00 horas del citado día podrán producirse cortes intermitentes del tráfico para su instalación en toda la zona.

m.- Acceso a la zona de residentes, empleados de reparto, etc: En la Jefatura de la Policía Local se podrán recoger los pases de residentes para facilitar el acceso a estacionamientos privados, realizar labores de carga y descarga, etc., los días 22, 23, 27, 28 y 29 de abril desde las 10:00 a las 13:00 horas, y el 30 de abril desde las 10:00 hasta las 13:00 horas y desde las 17:45 hasta las 19:45 horas.

Los horarios de entrada y circulación por toda la zona quedarán subordinados a los cambios o indicaciones que se realicen desde la Policía Local.

n.- Paseo Marítimo de Valdelagrana: Se faculta a la Policía Local y al Cuerpo Nacional de Policía a cerrar el tráfico rodado con barreras físicas en el Paseo Marítimo de Valdelagrana.

SEGUNDO.- Supuesto excepcional de levantamiento de restricciones: Excepcionalmente, se autoriza a la Jefatura de la Policía Local, en función de las condiciones en que se esté desarrollando la circulación durante los periodos afectados por las restricciones establecidas en el presente Bando, a permitir la circulación de los vehículos incluidos en los apartados anteriores si así fuera aconsejable.

TERCERO.- En materia de venta ambulante: Los puestos de venta ambulante se ubicarán en el interior del Parque Calderón.

CUARTO.- En materia de hostelería: Por motivos de higiene y seguridad todos los establecimientos deberán servir las bebidas en envases de plástico o papel. Queda expresamente prohibida la instalación de barras en la vía pública.

QUINTO.- Sanciones y medidas cautelares: Las transgresiones a las medidas de regulación contenidas en el presente Bando se sancionarán, en su caso, con arreglo a la normativa vigente.

Asimismo, los Agentes de la Autoridad responsables de la vigilancia y disciplina del Tráfico podrán establecer la medida complementaria de inmovilización del vehículo cuando su circulación cause riesgo o perturbaciones graves al normal desarrollo del tráfico rodado, y, si fuera necesario, procederán a su retirada y depósito hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha.